



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al municipio de Tampico a otorgar un permiso administrativo temporal, para el aprovechamiento y explotación a favor del C. Ricardo Emmanuel Di Bella Cervantes, respecto de un espacio de 481 metros cuadrados en Avenida Tancol, número 802, entre Bajada Sauce y Bajada Leroy H. Dorcey, colonia Chairel (Bajos), por un periodo de 10 años**, promovida por el Ayuntamiento de referencia.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61, y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58, y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto autorizar al municipio de Tampico a otorgar un permiso administrativo temporal, para el aprovechamiento y explotación a favor del C. Ricardo Emmanuel Di Bella Cervantes, respecto de un espacio de 481 metros cuadrados en Avenida Tancol, número 802, entre Bajada Sauce y Bajada Leroy H. Dorcey, colonia Chairel (Bajos), por un periodo de 10 años.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del Ayuntamiento accionante:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“Primero: Es trascendental para el Municipio de Tampico garantizar a los ciudadanos espacios para su esparcimiento, bienestar, gozando de servicios necesarios mientras sus habitantes realizan actividades de recreación turística, así como impulsar y coadyuvar con los ciudadanos que deseen invertir para hacer de Tampico una zona mayormente turística y gastronómica siempre en beneficio de la sociedad en general.

Segundo: Que el Municipio de Tampico celebró un Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, en fecha 20 de marzo de 2003, mediante el cual le fue transferido al Municipio la zona federal adyacente a las corrientes, lagos y lagunas propiedad nacional, para su administración, custodia, conservación y mantenimiento, del cuerpo de agua Laguna del Chairel Tancol y La Puerta, afluentes del Río Tamesí, incluyéndose aquí el parque Chairel ubicado en la colonia Chairel. Convenio que se agrega al presente documento.

Tercero: Que el municipio de Tampico, celebró un permiso administrativo temporal revocable a favor del C. RICARDO EMANUEL DI BELLA CERVANTES, con una vigencia de septiembre del 2023 a septiembre 2024, con el objeto de instalar y operar un restaurante, en el inmueble ubicado en avenida Tancol, número 802, entre Bajada sauce y Leroy H. Dorcey, colonia Chairel (bajos), inmueble del cual el municipio, cuenta con la administración, custodia, conservación y mantenimiento, cabe mencionar que el restaurante ha tenido vasta aceptación entre las personas que visitan tal lugar, embelleciendo el parque Chairel.

Cuarta: En consecuencia a lo anterior, el C. RICARDO EMANUEL DI BELLA CERVANTES, solicitó al Municipio de Tampico mediante escrito de fecha 27 de junio de 2024, considerara se le ampliara el permiso con el cual goza por un plazo de 10 años, para continuar otorgando el servicio de restaurant (coctelería) en el inmueble anteriormente descrito.

Quinta: En fecha 17 de julio de 2024, mediante Acta 67, Sesión Ordinaria de Cabildo número 62, el Cabildo de la ciudad de Tampico tuvo a bien aprobar otorgar un permiso administrativo temporal, para el aprovechamiento y explotación a favor del C. RICARDO EMANUEL DI BELLA CERVANTES, de un espacio ubicado en avenida Tancol, número 802, entre Bajada Sauce y Bajada Leroy H. Dorcey, colonia Chairel (bajos), por un periodo de 10 años.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Sexta: *El espacio que se pretende otorgar mediante permiso administrativo temporal a favor del C. RICARDO EMANUEL DI BELLA CERVANTES, por un periodo de 10 años, es de 481 metros cuadrados, el municipio no ha puesto, ni pondrá recurso economico alguno para el establecimiento, el ciudadano se compromete a edificar, erigir, mantener las instalaciones del mismo, en el entendido de que una vez que concluya este permiso temporal se queda el municipio a favor de lo que se haya construido. Por el permiso que se llegara a ceder al C. RICARDO EMANUEL DI BELLA CERVANTES. se obligan a pagar a favor del Municipio 150 UMA mensuales, monto de UMAS que se revisará cuando el municipio así lo determine para su aumento. El recurso que se perciba al ingresar a las arcas municipales, será utilizado para el embellecimiento del parque Chairel y mantenerlo en óptimas condiciones para los usuarios que acudan a tal lugar.*

Septima: *Atento a lo anterior, en cumplimiento al acuerdo de Cabildo antes descrito, y en uso de las facultades que me concede los artículos 51 inciso b), número 4, y artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el C. Presidente Municipal, Lic. Fernando Alzaga Madaria”.*

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La acción legislativa en estudio tiene por objeto autorizar al Municipio de Tampico para otorgar, en favor del ciudadano Ricardo Emanuel Di Bella Cervantes, un permiso administrativo temporal para el aprovechamiento y explotación de un espacio de 481 metros cuadrados, ubicado en avenida Tancol número 802, entre Bajada Sauce y Bajada Leroy H. Dorcey, colonia Chairel (Bajos), por un periodo de diez años, con la finalidad de continuar la operación de un establecimiento destinado a la prestación de servicios gastronómicos; dicha solicitud deriva del acuerdo adoptado el 17 de julio de 2024, en el punto VIII de la Sesión Ordinaria de Cabildo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

número 62, consignada en el Acta 67, y fue recibida por este Poder Legislativo el 25 de septiembre del mismo año.

Por su naturaleza y alcances, la autorización solicitada trasciende la realización de un acto ordinario de administración, toda vez que pretende conferir a una persona particular el aprovechamiento de un espacio sujeto a la administración, custodia, conservación y mantenimiento del Municipio durante un periodo prolongado, además de establecer una contraprestación mensual de 150 unidades de medida y actualización y prever la incorporación de las construcciones y mejoras al patrimonio municipal al concluir el permiso; por consiguiente, el análisis legislativo exige contar con una manifestación institucional vigente que otorgue certeza sobre la permanencia del interés público y la continuidad de las condiciones originalmente planteadas.

En ese contexto, se advierte que la iniciativa fue promovida por la administración municipal correspondiente al periodo 2021-2024, cuando se encontraba próximo a concluir su ejercicio constitucional, mientras que actualmente se encuentra en funciones el Ayuntamiento para el periodo 2024-2027; si bien el cambio de administración no produce por sí mismo la invalidez de los acuerdos previamente adoptados, resulta necesario que el Cabildo en funciones confirme expresamente su intención de continuar con el trámite parlamentario, puesto que a la autoridad municipal actual correspondería formalizar, ejecutar y supervisar el permiso, recibir las contraprestaciones respectivas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al eventual permisionario.

Con el propósito de subsanar esta circunstancia, mediante oficio de fecha 26 de noviembre de 2024, las Presidencias de las Comisiones de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales solicitaron al Ayuntamiento promovente la ratificación del acuerdo de Cabildo correspondiente; posteriormente, ante la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ausencia de contestación, la Secretaría General de este Congreso remitió el oficio número SG/66-1/E/253/2025, de fecha 21 de febrero de 2025, por medio del cual requirió información sobre el estado que guardaba dicha ratificación y reiteró que su presentación resultaba necesaria para continuar con el análisis y la dictaminación de la acción legislativa.

No obstante las gestiones efectuadas y el tiempo transcurrido, la actual administración municipal de Tampico no ha remitido la ratificación solicitada ni ha expresado formalmente su voluntad de mantener la petición en los términos propuestos por el Ayuntamiento anterior; esta omisión impide verificar la subsistencia del interés institucional, la conformidad con la persona beneficiaria, la vigencia de las condiciones económicas y la conveniencia de comprometer por diez años el aprovechamiento del espacio referido, sin que este Poder Legislativo pueda sustituir la voluntad del órgano de gobierno municipal que tendría a su cargo la ejecución y vigilancia del acto administrativo.

En consecuencia, estimamos declarar improcedente la propuesta en estudio, debido a que no se cuenta con la manifestación expresa del Ayuntamiento actualmente en funciones que permita continuar válidamente con el trámite parlamentario; lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio de Tampico, si persiste el interés público en otorgar el permiso, presente una nueva iniciativa sustentada en un acuerdo del Cabildo vigente y acompañada de la documentación jurídica, técnica y administrativa actualizada que permita analizar integralmente la viabilidad de la autorización solicitada.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar improcedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara improcedente la **Iniciativa con proyecto de Decreto** mediante el cual se autoriza al municipio de Tampico a otorgar un permiso administrativo temporal, para el aprovechamiento y explotación a favor del **C. Ricardo Emmanuel Di Bella Cervantes**, respecto de un espacio de **481 metros cuadrados en Avenida Tancol, número 802, entre Bajada Sauce y Bajada Leroy H. Dorcey, colonia Chairel (Bajos)**, por un periodo de **10 años**, por lo tanto, archívese el expediente relativo como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO A OTORGAR UN PERMISO ADMINISTRATIVO TEMPORAL, PARA EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DEL C. RICARDO EMMANUEL DI BELLA CERVANTES, RESPECTO DE UN ESPACIO DE 481 METROS CUADRADOS EN AVENIDA TANCOL, NÚMERO 802, ENTRE BAJADA SAUCE Y BAJADA LEROY H. DORCEY, COLONIA CHAIREL (BAJOS), POR UN PERIODO DE 10 AÑOS.